



**FEDERACIÓN REGIONAL DE AUTOMOVILISMO
DEPORTIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**
Manuel Lucero 449 - B° Alta Córdoba - Tel. 471-8828 5000 CORDOBA
www.fradcba.com.ar

REGLAMENTO GENERAL DEL CAMPEONATO

T.N.H.C.

-2023-

01.- ORGANIZACIÓN:

- a. La **FEDERACIÓN REGIONAL de AUTOMOVILISMO DEPORTIVO de la PROVINCIA de CORDOBA**, organiza por intermedio de su Comisión Deportiva, el Campeonato (que es de su propiedad), de las siguiente Categoría: **TURISMO NACIONAL HISTORICO CORDOBES (T.N.H.C.)**, correspondiente al año **2023**.
- b. Este reglamento entra en vigencia el 1 de enero de **2023**.-

02.- REGLAMENTOS APLICABLES:

- a. El Campeonato estará regido por las disposiciones del C.D.I., R.D.A., el presente Reglamento General, los Reglamentos Técnicos de las respectivas categorías y los Reglamentos Particulares de las Pruebas que lo integren.
- b. Los cuerpos reglamentarios serán interpretados y aplicados exclusivamente por la Federación de Automovilismo, a través de su Comisión Deportiva.

03.- CALENDARIO:

- a. Se integrará conforme al calendario establecido por la Federación Regional sobre **nueve (9)** eventos como máximo. El evento comprende: Clasificación, Series y Prueba Final, o sea todas actividades que otorgan puntos durante el fin de semana.
- b. En caso que algunas de las programadas resultaren de imposible realización comprobada por la F.R.A.D.Cba., ésta cantidad podrá ser reducida hasta un mínimo de **ocho (8) eventos**.
- c. Los **eventos** de formato **Regular**, tendrán como mínimo: Entrenamiento, Clasificación, Serie y Prueba Final. Los eventos **Especiales** tendrán como actividad deportiva lo que se establezca en cada R.P.P. (Reglamento particular de la prueba).
- d. Se podrá realizar en un mismo fin de semana, un **doble evento regular**, (dos competencias puntuables o "fecha doble").
- e. Se podrá realizar **un (1) evento Especial**, (con pilotos invitados), no pudiendo disputarse en las tres últimas competencias del Campeonato. El total de los puntos obtenidos por el piloto invitado le serán adjudicados al titular. La reglamentación de dicha competencia especial, se deberá estipular en el R.P.P. (Reglamento particular de la prueba).

04.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN:

- a. Todo aquel licenciado que posea deudas con la Federación por motivo que fuese, **NO** podrá seguir participando en las competencias automovilísticas organizadas dentro de esta Regional, en otras Regionales y/o nivel Nacional hasta tanto no cancele la deuda que mantiene con la Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de Córdoba.
- b. Esta medida contempla una virtual **INHABILITACIÓN** que se hará efectiva en el momento correspondiente.

05.- PARTICIPANTES:

05.1 - Conformación de un equipo.

Todos los equipos inscriptos en el Campeonato deberán estar conformados de la siguiente forma:

- ✓ Piloto / s
- ✓ Concurrente (licenciado)
- ✓ Director de Equipo

05.2 - Pilotos admitidos:

- a. La participación de pilotos con antecedentes estará restringida en el caso de participar un piloto extranjero con licencia FIA. Deberá presentar la autorización de su ADN que emitió la licencia, conforme a las normas vigentes (Art. 109, 110 y 111 del RDA y del CDI). En este caso, el piloto podrá tomar parte de la competencia como invitado, pero no tendrá derecho a los puntos de Campeonato, los cuales serán asignados al piloto clasificado a continuación de aquel.

- b. No pueden competir bajo ningún carácter o condición, pilotos cuyos vehículos pertenecen a otras categorías, o que, a simple vista, sus plantas motrices, chasis y/o carrocerías no son las determinadas, establecidas y especificadas en el respectivo Reglamento Técnico.
- c. **La categoría T.N.H.C. está reservada para socios de A.C.A.S., y socios de clubes invitados por la C.D. del A.C.A.S.**
- d. **Se admitirán pilotos que hayan cumplido o cumplan durante el presente año, como mínimo, 45 años de edad.** Los mismos penalizarán con **10 kg.** de lastre por año de edad, agregados al peso mínimo del vehículo. Dicha escala se aplicará a todos los pilotos menores de 50 años. Los pilotos que en el presente año cumplan 50 años o mayores, tendrán el peso mínimo reglamentario definido en el artículo 3 del Reglamento Técnico de la categoría. La penalización de peso por performance, de acuerdo al puesto logrado en la Prueba Final (Art. 3.1 del Regl. Técnico), será incorporado al vehículo con la misma escala de los pilotos mayores de cincuenta (50) años.
Los pilotos menores de 50 años que no hayan participado durante la temporada y se presenten en las dos (2) últimas competencias, deberán colocar lastre en sus vehículos equivalente al auto más pesado de la categoría (Penalización por performance).

05.3 - Inscripción de equipos:

- a. Al comienzo de su participación en el presente certamen, los equipos deberán registrar (empadronar) indefectiblemente todos los autos y sus pilotos que tenga o atienda. Aquellos que no se encuentren registrados, no podrán participar de competencia alguna.
- b. Cualquier cambio de los autos y sus pilotos, deberá notificarlo en forma inmediata a la F.R.A.D.Cba.

06.- CANTIDAD MÍNIMA DE PRUEBAS Y PARTICIPANTES:

- a. Se establece en ocho (8) la cantidad mínima de pruebas a disputar para integrar el campeonato.
- b. Ocho (8) es la cantidad mínima de vehículos establecidos (en Pruebas de Clasificación) para que la prueba otorgue puntaje de no alcanzar dicha cantidad, se le otorgará a los presentes el cincuenta por ciento (50%) del puntaje establecido, pero para ello, tendrán que haber como mínimo, tres (3) vehículos habilitados en la Final, de no existir este número mínimo, es facultad del ORGANIZADOR hacerla disputar con los vehículos disponibles, pero no otorgando puntaje alguno para dicha competencia

07.- PUNTAJE:

- a. La prueba Final otorgará el siguiente puntaje a los puestos correspondientes:

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

- c. El puntaje en la Serie será:

1º	2º	3º	4º	5º
6	4	3	2	1

- d. En caso de **no realizarse Series**, (además de los puntos establecidos en el cuerpo del reglamento de presentación y pole), se otorgará puntos en la Clasificación General según los puestos obtenidos, de la siguiente manera:

- 1. **De no superar dieciséis (16) de autos** en pista:

1º	2º	3º	4º	5º
6	4	3	2	1

- 2. **En caso de haber diecisiete (17) o más autos** en pista:

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
6	6	4	4	3	3	2	2	1	1

- e. Para ser clasificados, los autos deberán haber cubierto al menos el 75 % de la distancia recorrida por el auto ganador (Art. 18 de las Prescripciones Grales. para Competencias en Pista del R.D.A). Cuando ese porcentaje resulte en un número con decimales, los decimales deben omitirse.

7.1 - Pilotos debutantes en la última fecha: Se podrá debutar en el Campeonato en la última competencia del presente calendario, pero no se le otorgará puntaje alguno. A los efectos del puntaje, su clasificación no será tenida en cuenta, asignándose los puntos correspondientes al piloto que le siguiera en la clasificación final de su clase. Se le adjudicará únicamente **DOS (2) puntos** por presentación, bajo las condiciones que se establezca para ello.

7.2 - Puntos de presentación:

- a. Todo piloto regularmente inscripto que haya realizado las Pruebas Libres (Oficiales), y Pruebas de Clasificación (obteniendo algún tiempo en éstas), o haya largado una Serie o la Final, recibirá **DOS (2) puntos** en carácter de presentación
- b. En la anteúltima fecha del campeonato se otorgará cada piloto **QUINCE (15) puntos** por presentación. Mientras que en la última fecha se otorgará **TREINTA (30) puntos** por presentación. Estos puntajes especiales, únicamente se adjudicarán a quienes hayan participado con anterioridad en el año.

7.3 - Puntos por obtener el primer y el segundo mejor tiempo la Prueba de Clasificación:

- a. El piloto que haya obtenido **el mejor tiempo (ganado)**, en la Prueba de Clasificación obtendrá **DOS (2) Puntos**, (que no lo tendrá si por anomalías técnicas, deportivas -luego de la Prueba de Clasificación-, se le anula el tiempo logrado, pasando a obtener dicho Punto el inmediato siguiente).
- b. El piloto que haya obtenido el **segundo (2do.) mejor tiempo**, en la Prueba de Clasificación obtendrá **UN (1) Punto**, (que no lo tendrá si por anomalías técnicas, deportivas -luego de la Prueba de Clasificación-, se le anula el tiempo logrado, pasando a obtener dicho Punto el inmediato siguiente).

7.4 - Sumatoria de Puntos:

Los puntajes por presentación, y por obtener el primer, o el segundo mejor tiempo en la Prueba de Clasificación, se adicionará al puntaje de la competencia.

7.5 - Perdida de puntos:

- a. En caso de haber sido observado técnicamente un automóvil luego de las Pruebas de Clasificación o de las Series, o que un participante hubiese incurrido en alguna falta que, a juicio de los Comisarios Deportivos no le corresponda su exclusión definitiva de la competencia, éstos podrán disponer su exclusión parcial del evento, con la anulación de sus tiempos de Clasificación de esa Tanda y de la anterior o posterior si las hubiere, o del Tiempo y Vueltas de las Series en que tomó parte, pudiendo largar en el último puesto de la grilla solamente en el caso que el número de autos admitidos por el circuito lo permitiera, sin perjuicio de la posible aplicación de lo previsto por el Art. 158 del RDA. Esta sanción será inapelable
- b. Si un piloto es excluido de la Competencia Final (del evento) por anomalías Técnicas ó Deportivas perderá todo los puntos logrados hasta ese momento en esa Competencia (puntos de presentación, por la Pole -si correspondiere-, Series y Finales).
- c. En caso de haber sido observado técnicamente un auto por un elemento no precintado, marcado, identificado o sellado en forma previa por los Comisarios Técnicos, le corresponderá solamente la exclusión parcial de la última prueba en que participó.

8.- ESCENARIO / DISTANCIA A RECORRER:

- a. Se deberá cubrir una distancia mínima de treinta y cinco (35) kilómetros y de treinta y ocho (38) kilómetros como máximo en pruebas finales o veinticinco minutos de competencia.
- b. La superficie de boxes será como mínimo de cinco mil (5.000) metros cuadrados. Deberá encontrarse en condiciones para ser inspeccionados por la Comisión Deportiva a través de la Sub Comisión de Seguridad de circuitos, veinte (20) días antes y deberá estar

en condiciones para correr ese mismo día. Caso contrario, se tendrá por desistida la competencia, perdiendo la institución el arancel del derecho de fecha y el importe del aval estipulado.

- c. La distancia a recorrer en Pruebas Finales en kilómetros de todas las categorías se encuentran en el Anexo II, y queda reservado únicamente a los C.D. el poder ampliar o reducir el kilometraje de acuerdo a la cantidad de autos que se presenten en grilla de largada, otorgando el puntaje total, pero respetando en número mínimo de autos. Esta medida es inapelable.

09.- AUTORIDADES DESIGNADAS POR EL ORGANIZADOR:

- a. El Club Organizador, deberá designar a las siguientes Autoridades: Director de la Prueba Adjunto, Comisario de Boxes, Comisario de Pista, Jefe de Sanidad, Jefe de Seguridad, Jefe de Banderilleros y sus respectivos auxiliares, quienes se pondrán a disposición del Comisario Deportivo, a partir del momento de que este asuma sus funciones.
- b. También deberá designar una persona por categoría para colaborar en la tarea de los Comisarios Técnicos.

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE COMPETENCIAS:

- a. En toda competencia suspendida por fuerza mayor y/o a causa justificada a juicio del Comisario Deportivo, y/o Comisión Deportiva, se procederá de acuerdo a lo establecido en el R.D.A.
- b. Las causas que determinen la suspensión deberán ser comunicadas a la Federación de manera inmediata.-

11.- INSCRIPCIONES:

- a. Se deberá efectuar una inscripción hasta las 20,30 hs del tercer día anterior a la fecha de la competencia, o hasta el día y la hora que la Entidad organizadora establezca, en la sede de la Federación, del Club Organizador o donde determine el R.P.P. respectivo, mediante telegrama o fax, correo electrónico, o personalmente.
- b. El piloto que no lo hiciera en tiempo y forma, no podrá participar de la competencia, quedando a criterio del Comisario Deportivo la participación del mismo, previo pago de una multa en pesos **siete mil (\$ 7.000.-)**.

A) INSCRIPCIÓN DE PILOTO SUPLENTE: Si un mismo concurrente, inscribiera dos o más autos de una misma marca y tipo, en una competencia, podrá a su vez, inscribir a los pilotos, en calidad de Titular y Suplente indistintamente en tales autos, a fin de tomar parte en las Pruebas de Entrenamiento Oficiales y/o Clasificación quedando sujetos los vehículos utilizados a las Verificaciones Técnicas y disposiciones del régimen de Parque Cerrado. Antes de las Series Clasificadorias -si las hubiere- o Final, el Concurrente deberá decidir el auto que utilizarán sus pilotos Titular y Suplente, con el que participarán, en el sector de boxes y ponerse a disposición del largador de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento, para la largada. Solamente en el caso de la Serie Clasificatoria -si la hubiere-, fuese interrumpida y se considere anulada la primera largada original, serán admitidos en la nueva partida, ya sea en uno u otro auto.

B) CAMBIO DE CONDUCTOR INSCRIPTO: Se autoriza el cambio de un conductor inscripto o acompañante por uno suplente, con la autorización del Comisario Deportivo. El cambio solo procederá cuando aún no se hubieran realizado las Pruebas de Clasificación.

C) INSCRIPCIÓN DE AUTO MULETO O SUPLENTE: Un mismo Concurrente podrá inscribir un auto muleto o suplente, en cada competencia del presente Campeonato. Un mismo vehículo no podrá inscribirse más que una sola vez en una misma competencia (Art. 79 del C.D.I. y R.D.A.). Se define como un auto muleto o suplente al auto de la misma marca y tipo, que el auto titular inscripto por un Concurrente. Dicho vehículo deberá ser presentado regularmente a las verificaciones previstas como así también a cualquier requisitoria que, en ese sentido consideren los

Comisarios Deportivos. El auto muleto o suplente podrá tomar parte de cualquier sesión de entrenamiento y/o Clasificación previa a la Serie Clasificatoria si la hubiere, o Final. Para la Final, el competidor debe elegir el auto con que participará, en el sector de boxes y ponerse a disposición del largador de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del campeonato para la largada. El piloto que opte por disputar la Serie o Final con el auto muleto deberá obligatoriamente largar en el último lugar de la grilla. Todo piloto que participe en algunas de las series con AUTO MULETO o SUPLENTE, deberá participar en la final con el mismo auto.

12.- NUMERACIÓN DE LOS COCHES:

- a. Los autos deberán llevar el número asignado y entregados por C.D. del **A.C.A.S.**
- d. Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar el número que el **A.C.A.S.** le haya asignado al vehículo.
- e. Solamente serán autorizados a competir los autos que tengan la numeración cuyo suministro sea de la **A.C.A.S.**

13.- CREDENCIALES PARA PARTICIPANTES:

- a. El Club Organizador, podrá o no cobrar las entradas establecidas a los participantes y sus equipos.
- b. Una vez acreditada la inscripción y posterior habilitación para competir, se entregará –previo acuerdo entre partes- a cada equipo, hasta cuatro (4) credenciales con el número de auto correspondiente, las que al finalizar la competencia podrán ser canjeadas por el importe de igual número de entradas.
- c. En caso de competencias en rutas o en circuito de más de tres mil (3.000) metros y de recorrido mayor a cien (100) kilómetros, el R.P.P. establecer las credenciales adicionales que correspondan.-

14.- VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PREVIA:

- a. La Comisión Deportiva designada por la Federación realizará la Verificación Administrativa Previa de la documentación pertinente, la que se efectuará en el horario y lugar determinado en el R.P.P, posteriormente la Comisión Técnica designada por la Federación efectuará las Verificaciones Técnicas Previas de las máquinas, en su equipamiento de seguridad y aspecto exterior. Esta revisión, no compromete la aceptación técnica de las mismas, la que se efectuará una vez finalizada la competencia (Técnica Final).
- b. A tales efectos, los participantes deberán presentar sus vehículos en el horario establecido en el R.P.P., vencido dicho horario -y con las Verificaciones Previas efectuadas-, el participante podrá tomar parte de las Pruebas de Clasificación únicamente, haciendo efectivo el pago de un arancel de pesos **siete mil (\$ 7.000.-)**, en caso de no hacerlo, no participará de las Pruebas de Clasificación, largando desde el último lugar -de acuerdo al orden de llegada al escenario- de la Serie respectiva, si correspondiere, o Final.
- c. Todo piloto que se presente en la Verificación Técnica Previa con el Título Técnico sin sellar por el pago del autódromo, no se realizará dicha Verificación, por lo tanto no podrá salir a la pista. No podrá salir a pista ningún auto sin tener la técnica previa realizada, caso contrario será penalizado con una multa de pesos **siete mil (\$ 7.000.-)**.
- d. **No se aceptará la verificación e inscripción de ningún participante que no esté aceptado y aprobado previamente por el A.C.A.S.**
- e. **Todo participante que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad y/o deudas por Cuotas Sociales, no podrá realizar el trámite administrativo hasta tanto no regularice su situación. Cabe destacar de que quien, habiendo sido socio de institución y adeude cuotas superiores a los 6 meses, este será el mínimo de cuotas que deberá abonar para reingresar al A.C.A.S.**
- f. Cada auto participante recibirá de la Comisión Técnica de la F.R.A.D.Cba., en su primera carrera un “Pasaporte Técnico”, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación. El Concurrente del auto, será responsable sobre la falta del mismo, la ausencia de alguna de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

15.- REUNIÓN DE PILOTOS:

- a. En toda programación se realizará una reunión de pilotos con las autoridades de la prueba, dicha reunión tendrá el carácter de obligatoria.
- b. El piloto que no esté presente en el momento en que se tome asistencia, tendrá que abonar el equivalente en pesos **siete mil (\$ 7.000.-)**, de no regularizar su situación (no realice el pago), no podrá participar en las próximas competencias.

16.- ENTRENAMIENTOS OFICIALES:

- a. En todas las competencias, los entrenamientos oficiales que se lleven a cabo en el circuito en que se desarrollará la prueba, será de carácter obligatorio por parte del Club Organizador, debiendo establecerse en el R.P.P. los horarios pertinentes.
- b. Ningún piloto podrá tomar parte de los Entrenamientos Oficiales, sin haber realizado las Verificaciones Administrativas y Técnicas previas. En caso de observarse que un piloto se encuentra realizando los Entrenamientos Oficiales sin este requisito, será penalizado con una multa de pesos **treinta y cinco mil (\$ 35.000.-)**
- c. Para el caso en que las tandas de entrenamiento debieran ser detenidas con Bandera Roja, el tiempo máximo de las mismas será incrementado únicamente hasta cinco (5) minutos.
- d. Los participantes regularmente inscriptos podrán ser agrupados en una o más tandas. De realizarse tandas, estas serán divididas (pares e impares), pudiendo solo intervenir en la tanda que ha sido asignado, salvo autorización particular del Comisario Deportivo.
- e. En caso de interrupción de una prueba de entrenamiento en la cual se hubiera cumplido el 80% del total del tiempo estipulado, estas podrán ser dadas por cumplidas según lo establezcan los Comisarios Deportivos.

17.- PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN:

- a. Todas las competencias, estarán precedidas por pruebas de clasificación, (excepto para aquellos vehículos que no se han presentado a la verificaciones técnica y administrativas previas dentro del horario especificado), estas pruebas se realizarán con un determinado período de tiempo en tandas por orden de ranking (estado del campeonato).
- b. De haber **treinta y cinco (35) autos** ó más que hayan obtenidos tiempos en las Pruebas Oficiales se realizarán **tres (3)** tandas Clasificadoras.
- c. A través de un sistema sonoro (sirena) o visible (bandera o semáforo) en la salida de boxes se anunciará a los pilotos que faltan cinco (5) minutos para que se habilite la pista con bandera verde, faltando tres (3) minutos para que finalice la tanda (lo que se anunciará con sirena y bandera) se cerrará la salida de boxes.
- d. Durante el desarrollo de las Tandas de Clasificación los boxes permanecerán cerrados, es decir que quien ingresa a boxes no podrá volver a la pista y deberán dirigirse al Parque Cerrado
- e. Ningún piloto podrá largar en una tanda distinta de la que le corresponde.
- f. Si por algún motivo la tanda se detiene con bandera roja, los autos que continúan en el circuito se detendrán sobre la pista a la altura de la salida de boxes, permaneciendo en régimen de Parque Cerrado hasta que se reanude la tanda para completar los minutos que falten. Los autos que fueran asistidos para su recuperación no podrán continuar con la tanda y deberán ingresar a Parque Cerrado.
- g. Se podrá además como caso excepcional, establecer el orden de largada por ranking - campeonato actualizado-, por pruebas de clasificación en un circuito especial o por el orden del resultado de la carrera anterior.
- h. En ningún caso se realizarán dos (2) o más Pruebas de Clasificación con la participación de la totalidad de los vehículos de la misma categoría inscriptos en una competencia. Si una tanda de clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, a partir del momento en que se muestre la bandera roja finalizará la toma de tiempos y continuará por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al R.P.P., tan pronto como los Comisarios Deportivos así lo determinen.
- i. Si al interrumpir las pruebas se hubiese cumplido con el 80 % del total del tiempo estipulado, estas podrán ser dadas por cumplidas, según lo establezcan los Comisarios Deportivos.

- j. Para reanudar la tanda, los autos podrán ser empujados o asistidos externamente para el arranque, no se podrá levantar el capot o cobertor de motor, todo tipo de reparación está prohibida bajo pena de quita de tiempo.
- k. Todas las sanciones reglamentadas en éste artículo, son inapelables.

18.- SERIES CLASIFICATORIAS:

- a. El R.P.P. podrá o no considerar la realización de Series Clasificatorias, de ser así, estas se realizarán después de las Pruebas de Clasificación.
- b. La cantidad de series se establecerá de acuerdo a la cantidad máxima de vehículos que permita la extensión del circuito.
- c. De no superarse de **dieciséis (16) de autos** en pista, se realizará **una (1) Serie Clasificatoria**. De haber **treinta y cinco (35) autos ó más que hayan obtenidos tiempos en las Pruebas Oficiales**, se realizarán **tres (3) Series Clasificatorias**. Esta disposición estará sujeta a lo que establezca el R.P.P. para casos especiales.
- d. Cada una de las Series se integrarán por los tiempos de clasificación, la primer Serie se conformará con los tiempos (o puestos) impares y la segunda Serie con los pares. Si se disputaran más de dos series, se ordenarán alternativamente en forma escalonada. Estas Series no podrán tener un recorrido superior al 50% del previsto para la competencia Final.
- e. Un piloto no podrá largar en una Serie distinta a la que le corresponde sin excepción.
- f. Todo aquel piloto que no pudiera cumplir con la prueba de Clasificación largará al último en la Serie ordenado de acuerdo a su posición en el ranking, si su posición es impar largará en la primera Serie y si es par largará en la segunda Serie, los que no se encuentren en el ranking se ordenarán por sorteo o cualquier otra alternativa decidida por los Comisarios Deportivos.
- g. Todo aquel piloto sancionado con quita de tiempo en la prueba de Clasificación, largará al último en la serie, detrás de los pilotos que no hubieren realizado la prueba de Clasificación, y en la serie que disponga el Comisario Deportivo.
- h. Todo piloto que después de haber disputado la Serie, sea excluido por razones técnicas o deportivas, perderá los puntos que hubiera adquirido según su puesto, y largará al final de la grilla de la serie complementaria o prueba final a juicio de los Comisarios Deportivos si así lo disponen.
- i. Los recargos de tiempo por falsa largada y/o maniobra peligrosa serán penalizados con recargo de tiempo de tres (3) a quince (15) segundos, según lo determinen los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar a su exclusión.
- j. En caso de empate de tiempos se tendrá en cuenta el tiempo realizado por cada piloto en clasificación

19.- SERIES COMPLEMENTARIAS (repechajes):

- a. El R.P.P. podrá o no, considerar la realización de pruebas complementarias (repechajes), en las que podrán intervenir todos aquellos competidores que, habiendo participado en las Series Clasificatorias -cuando las hubiera-, no hayan alcanzado el derecho a intervenir en la Prueba Final. Dichas pruebas complementarias deberán tener un recorrido inferior al 50 % de las Series Clasificatorias -cuando las hubiera.
- b. En los casos en que se disputen dos ó más Series se realizarán Pruebas Complementarias (repechajes), en las que intervendrán todos aquellos participantes que, habiendo intervenido en las Series, no hayan alcanzado el derecho de intervenir en la Prueba Final. A tales efectos se reservarán un mínimo de dos (2) plazas en la Prueba Final para los clasificados en el repechaje o la cantidad que disponga el Comisario Deportivo, las que se cubrirán conforme a los mejores tiempos obtenidos por los pilotos consideradas todas las Pruebas Complementarias (repechaje) que se hubieran realizado.
- c. Se realizarán tantos repechajes como fuere necesario, de acuerdo a la cantidad de autos, para que todos los competidores desplazados de sus Series, tengan su opción para ingresar a la Prueba Final.

20.- PRUEBAS ATÍPICAS:

- a. Cuando las Pruebas de Clasificación o Series Clasificatorias -éstas últimas cuando las hubiera-, se lleven a cabo en condiciones climáticas distintas, es decir, que alguna de ellas se desarrolle con lluvia o inconvenientes importantes en la pista, o por algún otro motivo de fuerza mayor, (obstrucción, aceite en la pista, lluvia, A.S., etc.), no se realice alguna de ellas normalmente, el Comisario Deportivo podrá disponer que, el Ordenamiento de Largada de las Series o de la Final se conforme de manera "atípica", tal decisión es inapelable (Art. 14.5 del R.D.A.).
- b. En estos casos se procederá de la siguiente forma:
 - a.- **SERIES CLASIFICATORIAS CON IGUAL CANTIDAD DE VUELTAS:** Se tomará el mejor tiempo total (Serie Normal), y a continuación el mejor clasificado de la serie "atípica", luego se continúa de igual manera con los puestos siguientes hasta completar la grilla de largada de la Final. Si a partir de alguna posición hay pilotos con distinta cantidad de vueltas, esta condición prevalece en el ordenamiento. Cuando las dos Series son atípicas, se tomará la Serie más rápida largando del lado de la cuerda, y la más lenta del otro sector de la grilla.
 - b.- **TRES SERIES CON IGUAL CANTIDAD DE VUELTAS:** Cuando se realice tres (3) Series con igual cantidad de vueltas, el orden para la grilla final será el siguiente: Se tomará la o las Series normales, primero la Serie más rápida el 1º tiempo, segundo el 1º tiempo de la Serie que le sigue y tercero el 1º tiempo de la tercera Serie (o sea la más lenta) y así sucesivamente hasta completar la grilla final.

21.- GRILLA DE LARGADA:

- a. La grilla de largada será en la ubicación de uno (1) en uno (1).
- b. La posición de cada auto en la grilla, depende del mejor (más rápido) tiempo obtenido por el corredor durante las sesiones oficiales de clasificación o series cronometradas.
- c. El piloto del vehículo que largue en la primera posición, tanto en algunas de las Series como de la Final, está autorizado a elegir su ubicación en la primera fila (lado izquierdo o derecho), lo que implicará que el resto de la grilla también cambiará de posición. El piloto deberá ejercer su derecho de elección en los treinta minutos siguientes a la publicación de los tiempos definitivos.
- d. Salvo se declaren "atípicas" la Clasificación o Series, las posiciones de la grilla para final surgirán del análisis en conjunto de los tiempos empleados en las series, hasta completar el número de autos permitidos en el circuito.
- e. Una vez que haya sido conocida la grilla, los lugares de cualquiera de los corredores que no largarán, serán dejados libres, conservando los demás autos la ubicación que les correspondió inicialmente.
- f. Cuando a un auto se le aplica la quita de tiempo, (por el motivo que fuere), tanto en las Pruebas de Clasificación o en las Series, **su lugar en la grilla**, -ya sea en la Serie correspondiente o en la Final- **si ya ha sido publicada la grilla, quedará vacío**.
- g. El auto que se le quitó el tiempo largará al último, antes de los que no clasificaron. Se colocará al final de la grilla solamente si la cantidad de vehículos admitidos por el escenario así lo permitiera, (R.D.A.: Art. 14.3 - Prescripciones Generales para Competencias en Pista), si hubiera dos o más vehículos en esta situación, se los ordenará por ranking.
- h. Una vez confirmada la grilla oficial de la Serie o Final, si un piloto informa un cambio de una pieza precintada, automáticamente largará desde el fondo de la grilla, y el cajón que le correspondía a esta piloto, quedará vacío.
- i. La admisión de coches suplentes quedan sujetos a la publicación definitiva de la grilla de partida luego de las series clasificatorias.
- j. Para determinar la cantidad de autos en la Prueba Final, se hará de acuerdo a la fórmula de la C.D.A del A.C.A.

22.- PROCEDIMIENTO PARA LA LARGADA:

22.1 - Largada detenida:

- a. La grilla será una formación de autos escalonada, 1x1 separada a siete (7) metros entre cada auto y la señal de largada será dada por medio de luces por el largador, quien será designado para toda la temporada por la C.D. con acuerdo de la Categoría.
- b. Antes de la hora anunciada para la largada los automóviles dejarán los boxes para cubrir una vuelta de reconocimiento. Si en esa vuelta de reconocimiento para armar la grilla de Series o Final, un auto quedase detenido en algún sector del circuito, podrá ser asistido y remolcado hasta el sector de boxes en donde deberá reparar, y largará desde dicho lugar, luego de producida la largada de la prueba en cuestión.
- c. El cierre de boxes podrá ser anunciado con señal sonora, semáforo Rojo o con Bandera Amarilla quieta.
- d. Quien no salga de boxes antes de la señal de cierre largará desde este sector después de la largada de la prueba (semáforo verde), una vez que pase el último competidor y cuando el Comisario de Boxes lo autorice.
- e. Todo auto que ingrese a boxes, (luego de realizar la vuelta de reconocimiento para armar la grilla), deberá largar desde este sector, salvo que los Comisarios Deportivos determinen la apertura de los boxes.
- f. La aproximación de la largada será anunciada por carteles indicadores mostrando **2/5, 5, 3 y 1**.
 - 1 - **Cartel de 2/5:** son los dos (2) últimos minutos que tienen los equipos en la grilla de largada para ultimar detalles del vehículo. Posterior a este cartel, nadie puede seguir trabajando sobre el auto, de lo contrario, automáticamente ese vehículo debe largar desde boxes, dejando ese cajón vacío para cuando regresen de la vuelta previa a la largada.
 - 2 - **Cartel de 5:** Comienzo de la cuenta regresiva, se deberá abandonar el sector de la grilla, solo los pilotos, oficiales deportivos y personal técnico del equipo podrán permanecer. A partir de este momento los mecánicos no podrán atender los vehículos, cualquier trasgresión a esta disposición será sancionada por los Comisarios Deportivos ubicando al infractor en el último puesto de la grilla o largando de boxes.
Durante este cartel se pondrán en marcha los vehículos, empujados por sus auxiliares o asistidos mediante un sistema de batería externo desde fuera del vehículo.
 - 3 - **Cartel de 3:** Cuando sea exhibido este cartel, en forma inmediata todo el personal técnico y colaboradores de los equipos deberán abandonar la grilla.
Si algún vehículo no hubiera arrancado durante este cartel, será retirado de la grilla y largará desde boxes, o bien, si al ser empujado por los auxiliares logra arrancar, perderá su ubicación en la grilla y se deberá ubicar en la última posición
 - 4 - **Cartel de 1:** Después que haya sido mostrado, una bandera verde será flameada para indicar que los autos deben avanzar y cubrir una vuelta completa al circuito, manteniendo sus posiciones de orden de largada.
El piloto que larga en primer lugar jugará el rol de líder manteniendo una velocidad moderada y uniforme.
En la vuelta previa adelantarse a otro auto o ensayar largada está prohibido.
Cualquier piloto que no pueda largar deberá agitar sus brazos y luego que el resto de los autos haya partido, los Oficiales Deportivos autorizarán a empujar el vehículo. Si arranca, perderá su ubicación en la grilla y se deberá ubicar en la última posición. Si no arranca, deberá ingresar a los boxes por el lugar más cercano pudiendo largar desde ese sector. Una vez ingresado a la calle de boxes, recién ahí sus mecánicos podrán solucionar el problema para largar de ese sector, según lo establecido en el presente reglamento.
Si un vehículo aún largando la vuelta previa correctamente, se ve imposibilitado de mantener su posición o se quedase momentáneamente detenido en la grilla, pero logra reiniciar su marcha por sus propios medios, durante el transcurso de la vuelta previa podrá recuperar su posición antes de llegar a la última curva, anterior a la grilla de largada.
Si no logra hacerlo, deberá largar en la última posición.
 - 5 - Cuando los autos regresen de su vuelta previa, frenarán totalmente manteniendo sus motores en marcha cada uno en su posición en la grilla.

Si durante el transcurso de la vuelta previa, repentinamente comenzara llover, en la línea de largada será mostrado un cartel de Largada Demorada.

A partir de ese momento, el Procedimiento de Largada comenzará no antes de quince (15) minutos y se dará inicio a la largada desde el inc. a) cartel de 5 del presente artículo. Todo auto que ingrese a boxes, deberá largar desde este sector, salvo que los Comisarios Deportivos determinen la apertura de los boxes.

Se mostrará un cartel PISTA HUMEDA.

Este procedimiento solo podrá ser variado cuando expresamente este regulado por el Reglamento de Campeonato de la Categoría

La carrera será reducida en una vuelta.

Cuando el RC así lo prevea la nueva largada se realizará según lo establecido en el artículo de largada con pista húmeda. Art. 15.1.-

Si el volumen de agua en la pista es tal que no se puede girar sin peligro, aún con cubiertas para lluvia, los Comisarios Deportivos podrán demorar la largada hasta que las condiciones de la pista mejoren.

- 6 - El largador viendo que todos los autos estén detenidos mostrará un cartel con el número (5) cinco, que indicará que faltan (5) cinco segundos para encender la luz roja.

Una vez encendida la luz roja y entre no menos de tres (3) segundos y no más de cinco (5) segundos, el largador apagará la luz roja lo que indicará el inicio de la competencia.

- 7 - Si después de volver de la vuelta previa, el motor de un auto se detiene o el piloto está imposibilitado de largar, deberá agitar sus brazos.

Si existiera un problema cuando los autos vuelven de la vuelta previa, se procederá como sigue:

Si un participante tuviera problemas y la luz roja todavía no ha sido encendida o sin apagar a luz roja si estuviera prendida, el largador mostrará una bandera amarilla agitada y el cartel de Largada Demorada.

Con excepción del auto que tuvo problemas, el resto dará una nueva vuelta previa y luego que lo superen todos los participantes el vehículo con inconvenientes será asistido por los oficiales deportivos quienes si no logran ponerlo en marcha lo retirarán de la grilla o lo ingresarán a boxes, según corresponda.

Si el piloto lograra ponerlo en marcha por sus propios medios antes de que lo pase el último, deberá igualmente posicionarse al final de la grilla, caso contrario será sancionado. Si no logra ponerlo en marcha, será retirado a boxes de donde podrá largar una vez largada la competencia cuando se apague el semáforo rojo.

Por cada procedimiento de largada que se realice bajo estas circunstancias la distancia de la carrera será reducida en una vuelta. No será permitido ningún reaprovisionamiento en la grilla.

- 8 - Si al largarse la carrera con semáforo rojo apagado, un auto quedara inmóvil en la grilla con evidentes signos de no poder continuar normalmente, los Comisarios de Pista ó sus auxiliares, esperarán un breve lapso para que el participante continúe la carrera por sus propios medios. Si no logra continuar, los auxiliares deberán empujar el auto hasta los boxes por el trayecto más corto ó a un lugar seguro.

Si el piloto logra arrancar por ayuda de los auxiliares ó, estando en boxes sus mecánicos logran darle arranque, podrá continuar la competencia.

- 9 - Cualquier infracción a los Reglamentos de largada antes enumerados, será penalizada con Recargo de Tiempo o Penalización Boxes pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión, según la gravedad del hecho.

22.2 - Largada con pista húmeda:

- a. Cuando el Director de Carrera o el Comisario Deportivo, determine que la largada es con PISTA HUMEDA el procedimiento de largada será el establecido en el presente artículo. El tipo de cubiertas a utilizar quedará a criterio de cada piloto dentro de lo establecido en el RC sobre el uso de neumáticos.
- b. Para el caso de largada con PISTA HUMEDA, el procedimiento hasta la bandera verde será el reglamentado en el Art. 15. A partir del momento que la misma sea exhibida, se inicia el primer giro previo con Auto de Seguridad.

- c. Al cruzar la línea de sentencia frente a la Torre de Control y durante las dos siguientes vueltas, los autos continuarán alineados detrás del Auto de Seguridad como reconocimiento de pista debiendo mantener sus posiciones. Cuando estén por cumplir la tercera vuelta, el Auto de Seguridad se retirará de la pista y a partir del momento en que el primer auto de la fila pase por la línea de cronometraje, comenzará la toma de tiempos y la cuenta de vueltas a recorrer.
- d. Durante el transcurso de las vueltas indicadas precedentemente, para el caso de pérdida de posiciones, rige la misma reglamentación que para la Vuelta Previa de una largada normal.
- e. El adelantamiento será penalizado según lo reglamentado en la intervención del Auto de Seguridad.

22.3 - Falsa largada:

- a. En todas las competencias serán colocados jueces de largada.
- b. La penalización será impuesta por el hecho del adelantamiento como así también si algún piloto coloca el auto fuera del lugar asignado para la largada o se moviera mientras está encendida la luz roja.
La falsa largada podrá ser penalizada mediante la aplicación de recargo de tiempo, (ver Anexo II - Penalizaciones, pág. 23).
- c. Considerando que este procedimiento puede no ser apto en algunos autódromos por las características de la calle de boxes, en la reunión previa, el Director de Carrera o el Director de la Prueba informará a los pilotos cual será el sistema a aplicar.
- d. Recargo de Tiempo: (Art. 153 CDI) La penalización por falsa largada será considerada por las autoridades deportivas, y sancionada de acuerdo a lo establecido en el cuadro de penalizaciones (Anexo II - Penalizaciones. pág. 23).
- e. Esta penalización será comunicada al piloto y a todos los demás participantes mediante un cartel negro con números blancos indicando el número de auto y el recargo impuesto, durante dos (2) vueltas.

22.4 - Largada desde boxes:

- a. Se considera que un participante ha largado de Boxes, cuando por sus propios medios mecánicos, el auto que conduce ha pasado totalmente la línea que demarca el fin de la calle de Boxes.

23.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INTERRUPCIÓN DE LA CARRERA:

El procedimiento varía según el número de vueltas completadas por el primero de la carrera antes de que fuera dada la señal de BANDERA ROJA y/o LUCES INTERMITENTES, (estas últimas estarán ubicadas en interior de los vehículos) para detener la carrera:

CASO A:

Menos de dos (2) vueltas completas (cumplida por el auto puntero), desde la largada. Si la carrera puede volver a largarse, se aplicará:

- a) La largada original se considerará nula y carente de validez.
- b) La distancia de la carrera será reducida en una (1) vuelta y en el procedimiento de largada se efectuará vuelta previa. Tanto en el caso del inc. a) o como en éste -inc. b)-, si la competencia se detiene por razones de pista húmeda, se procederá de la misma forma que en el Art. 22, inc. 2 del presente reglamento.
- c) Todos los corredores que tomaron parte de la largada original serán admitidos en la nueva partida, ya sea en el auto original o en el auto muleto, si correspondiera, por considerarse anulada la primera largada.
- d) Luego de haberse dado la señal para detener la carrera todos los autos que puedan hacerlo se dirigirán directa, pero lentamente a la línea de Bandera Roja bajo las directivas de los Oficiales Deportivos.
- e) Bajo la indicación de los Oficiales Deportivos, los autos ingresarán a Boxes. Todos los autos pueden ser reacondicionados en los lugares habilitados para ello.
- f) La carrera se volverá a largar en cuanto las condiciones de pista así lo permitan. El inicio del procedimiento no podrá ser antes de quince (15) minutos de la detención.
- g) Diez (10) minutos después que los Comisarios Deportivos habiliten la pista serán cerrado los boxes y los autos que no puedan ocupar su posición en la grilla podrán largar desde

boxes. No se aceptara el ingreso de participantes que no estuvieran en la Grilla original. La grilla se ordenará quedando vacíos los lugares de quienes no larguen desde su posición.

- h) No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible, bajo pena de exclusión.

CASO B:

Más de dos (2) vueltas cumplidas por el auto puntero, desde la largada, pero menos del sesenta por ciento (60 %) de la distancia o duración de la carrera:

- a) Los autos se mantendrán en la línea de bandera roja en régimen de parque cerrado.
- b) La carrera se considerará en dos partes y por suma de tiempo de ambas, la primera de las cuales terminó cuando el auto puntero cruzó la línea en la vuelta precedente a la detención de la carrera.
- c) El recorrido de la segunda parte será de una (1) vuelta menos que el recorrido original de la carrera, menos la primera parte y en el procedimiento de largada se efectuará la vuelta previa.
- d) La grilla para la segunda parte será la estándar con los autos dispuestos en el orden en que terminaron la primera parte.
- e) Solamente los autos que participaron en la largada original serán aceptables y en ese caso sólo si volvieron a la zona de largada o boxes y por sus propios medios mecánicos y por el itinerario de la carrera. Quién llegue a los boxes en las condiciones establecidas podrá ser autorizado a reparar recién a partir del momento de producida la nueva largada.
- f) Ningún auto de reserva o muleto será aceptado.
- g) La nueva largada se producirá en cuanto las condiciones de pista así lo permitiese. El inicio del procedimiento no podrá ser antes de quince (15) minutos de la detención.
- h) Ningún trabajo en el auto se podrá efectuar en esta nueva grilla.
- i) No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible.
- j) Se tomará la clasificación final de la competencia sumándose los tiempos de ambas partes de la prueba final si los tiempos son tomados por el reloj impresor vuelta por vuelta. Si no fuera así, se aplicará una escala de puntos igual a la cantidad de coches participantes en la primera largada (por ejemplo si largaran cuatro (4) autos, al primero se le otorgará cuatro (4) puntos, al segundo tres (3), al tercero dos (2) y al cuarto uno (1).

La misma escala, sin alterar la cantidad de puntos por el hecho de no largar algún auto en la segunda largada, se le aplicará a la clasificación de la segunda parte y posteriormente se sumarán ambas puntuaciones y se determinará la clasificación final de la competencia. En caso de existir empate en la suma de tiempos entre dos competidores, se dará prioridad a aquel participante que haya obtenido la mejor posición en las pruebas de clasificación.

CASO C:

- a) Si ha sido completado por lo menos el sesenta por ciento (60 %) de la distancia total de la carrera o duración desde la largada, en el momento de la detención (las vueltas se redondean en más hasta el número entero de vuelta siguiente) la prueba será considerada cumplida, no habrá nueva largada y la clasificación será establecida al final de la vuelta precedente a la detención de la competencia.
- b) Para cualquiera de los casos, toda infracción a lo reglamentado, será penalizado con la exclusión del piloto responsable.
- c) En series, tanto en el caso A como en el B no habrá reducción de vueltas, se realizarán con la cantidad de vueltas pactadas

24.- USO DE SILENCIADOR EN BOXES Y PATIO DE BOXES:

- a. Salvo cuando los autos van a salir a la pista a cumplimentar cualquiera de las Pruebas Oficiales que comprenden el evento, en caso de encender el motor de un auto de carrera, este deberá estar obligatoriamente provisto de silenciador.
- b. El No cumplimiento de esta disposición será sancionado por los Comisarios Deportivos con una multa de pesos **siete mil (\$ 7.000.-)**, la cuál será duplicada por cada reincidencia producida en el campeonato, según Art. 26.2 del ANEXO 1 del R.D.A.

25.- PARQUE CERRADO:

- a. Al finalizar las pruebas oficiales (Clasificaciones, Series y Final) los automóviles

- participantes deberán ingresar a un Parque Cerrado y quedarán a disposición de las Autoridades de la Prueba para las verificaciones que considere necesario efectuar.
- b. Los vehículos serán liberados por el Comisario Deportivo, únicamente cuando se haya cumplido los controles y tiempos establecidos.
 - c. Si la competencia consta de dos (2) Series, se liberará los autos de la primera serie clasificatoria cuando finalice la segunda.
 - d. Para la Final el tiempo mínimo de permanencia será de treinta (30') minutos.
 - e. El no ingreso inmediato, al término de las Pruebas Oficiales al recinto de Parque Cerrado o el retiro del vehículo o partes del mismo de este sector sin autorización, implicará la exclusión del mismo, en los términos que establezcan los Comisarios Deportivos.
 - f. Sólo los Oficiales Deportivos que están a cargo de la supervisión, podrán ingresar a Parque Cerrado.
 - g. El Reglamento de Parque Cerrado se aplicará entre la línea de llegada y el Parque Cerrado, como así también en la calle de boxes desde el momento que se da por finalizada la prueba correspondiente.
 - h. Los autos que luego de haber finalizado las Pruebas Oficiales queden en el circuito, están bajo reglamentación de Parque Cerrado.
 - i. El incumplimiento de estas reglamentaciones implicará la aplicación de las sanciones previstas que los Comisarios Deportivos determinan.

26.- CAMBIO DE PARTES O ELEMENTOS EN LOS VEHÍCULOS DE COMPETICIÓN:

- a. Luego de las Pruebas de Clasificación, -del sellado si los hubiere-, o de las Series, **únicamente con la autorización previa del Comisario Técnico**, los competidores podrán cambiar motor, (por otro de la misma marca y tipo), caja de velocidades, diferencial, carburador, u otra parte del automóvil.
Estos cambios podrán realizarse antes de la largada de la Serie o Final con retención del elemento cambiado. **En caso de no contar con la respectiva autorización previa del Comisario Técnico, se lo sancionará con exclusión parcial, (quita de tiempo)**, por lo que su lugar en la grilla quedará vacío.
- b. Todo aquel piloto que desee cambiar el motor de su vehículo luego de las Pruebas de Clasificación o Series, se le quitará su respectivo tiempo de clasificación, y se lo colocará al final de la grilla de largada de la Serie o Prueba Final, y si existieran otros vehículos bajo las mismas condiciones, se ordenarán de acuerdo al tiempo obtenido en la Prueba de Clasificación o lo que determinen las autoridades deportivas.

27.- RECLAMACIONES:

- a. El derecho de reclamaciones sólo corresponde a los Concurrentes, estando prohibido -bajo pena de sanciones posteriores- a los participantes y sus equipos, expresarse en voz alta o con expresiones inapropiadas. TODA reclamación deberá ser presentada por escrito y acompañada de una caución cuyo importe será de pesos **ochenta y tres mil (\$ 83.000.-)**, por ítem reclamado, y que sólo será reembolsable si se reconoce el fundamento de la reclamación o por decisión de la Comisión Deportiva de la F.R.A.D.C.
- b. Las reclamaciones relacionadas con una competición deben dirigirse al Director de la Prueba, o al Comisario Deportivo. Las reclamaciones contra un error o una irregularidad cometida en el curso de una competición, contra la no conformidad de los vehículos con los reglamentos que lo rigen, contra la clasificación establecida al final de la competición, deben presentarse, salvo imposibilidad material admitida por los Comisarios Deportivos de la competencia lo más tarde, treinta (30') minutos después de la publicación de la clasificación.
- c. Todo piloto que no haya sido citado por parte de los Comisarios Deportivos y que desee una entrevista con ellos para tratar un determinado caso en el que estaría involucrado, deberá abonar un monto de pesos **siete mil (\$ 7.000.-)**, que le serán devueltos si dichas autoridades lo consideran justificado o fundamentado. La audiencia debe ser solicitada al menos dentro de los veinte (20') minutos después de la prueba en que el piloto entiende sucedió el hecho, luego de ese período no se admitirá audiencia alguna.

- d. Si se tratara de una reclamación técnica, deberá abonarse una caución, por cada ítem cuestionado, además se constituirá un aval para responder por los perjuicios ocasionados en caso de resultar sin fundamentos la reclamación efectuada, la que procederá a un reintegro o a su cobro según la cifra que ella misma estime, según corresponda.
- e. Únicamente se recibirá el reclamo técnico, -en tiempo y forma-, si el reclamante tiene su vehículo en régimen de Parque Cerrado, de lo contrario, no se le recibirá su reclamo.
- f. Al vehículo del reclamante, se le revisará el mismo ítem al cuál reclama.

g. Gastos por reclamos:

- 1. Todos los gastos de peritaje, traslados, etc. de cualquier índole, que fuere necesario para comprobar la veracidad de una reclamación serán a cargo del demandante si la misma fuera rechazada. En el caso de ser admitida, tales gastos lo soportará el sancionado.
- 2. Si el obligado al pago no lo efectuara dentro de los (10) días de recibida la notificación pertinente, se lo suspenderá hasta tanto no cumpla con el pago mencionado.
- 3. El Comisario Deportivo, en caso de ser necesario reunirá a sus auxiliares para su información de la referida situación, actuando en consecuencia, dando las explicaciones al piloto y/o concurrente que haya realizado el reclamo.

28.- APELACIONES:

- a. Todo concursante tiene el derecho de apelar contra las penalizaciones pronunciadas y/o las decisiones -apelables- tomadas por los Comisarios Deportivos de una competencia. Debe notificar, bajo pena de pérdida de su derecho, a los Comisarios Deportivos del evento, por escrito y en los sesenta (60') minutos siguientes a la notificación de la sanción firmada, su intención de apelar esta decisión.
- b. La apelación debe acompañarse de una caución de dinero cuyo importe es de pesos **ochenta y tres mil (\$ 83.000.-)**. Esta caución es exigible en el instante en que el interesado haya notificado a los Comisarios Deportivos su intención de apelar, y no será restituida si el interesado no continúa con esta intención o si la resolución le es adversa. Sólo será devuelto cuando la resolución definitiva sea favorable al recurrente.

29.- PROHIBICIONES:

- a. En todas las programaciones, a criterio del Comisario Deportivo podrá realizar un control de alcoholemia a quién crea estime necesario, con el aparato provisto o expresamente autorizado por la Federación, ya sea éste Piloto, Acompañante, Concurrente, Integrantes del Equipo, Autoridades de la Institución u Oficiales Deportivos. Si los resultados obtenidos son superiores a 0,01 %, será excluido de la competencia y si correspondiere se pasará a Penalidades.

30.- SEGURIDAD GENERAL:

- a. Está terminantemente prohibido a los pilotos conducir sus autos en dirección contraria a la carrera o marcha atrás a menos que sea absolutamente necesario y únicamente para mover el auto desde una posición peligrosa, empujar el auto a lo largo de la pista. Sólo podrá ser empujado un auto para retirarlo de una posición peligrosa respetando las indicaciones de los Oficiales de Pista.
- b. Durante todo el desarrollo del evento, está prohibido empujarse o "pecharse" los vehículos entre sí, dicha maniobra será considerada peligrosa y será pasible de las sanciones que las Autoridades Deportivas consideren.
- c. Durante una Clasificación, Serie o Carrera, si el piloto no puede por sus propios medios sacar el auto de una situación peligrosa, los Comisarios de Pista tienen la responsabilidad de asistirlos, ubicándolo en un lugar seguro, quedando impedido de proseguir con la Prueba de Clasificación, Serie o Carrera.
- d. Es obligatorio el uso del buzo, casco, cinturones de seguridad, guantes, capucha, sistema de protección cervical y calzado de competición por parte de los pilotos en toda prueba oficial. Caso contrario NO PODRÁ salir a pista.
- e. Antes de salir para cualquier prueba oficial, todos los vehículos de competición deberán

tener los matafuegos de acción automática sin traba, caso contrario se lo penalizará con:

- ✓ 1ra. vez: multa de **\$ 5.000.- (pesos cinco mil)**. De no hacer efectiva dicha multa no podrá largar ni verificar en la próxima prueba o competencia.
- ✓ 2da. vez: exclusión parcial.

- f. **Cobertura Médico-Asistencial Obligatoria**: Todos los participantes en el momento de las Verificaciones Previas deberán obligatoriamente abonar el costo de dicha cobertura, de no hacerlo se le negará terminantemente la largada o participación de la Prueba.
- g. Ningún auto podrá salir a pista, ya sea para Entrenamientos, Clasificación, Series o Final, sin su respectivo parabrisas (excepto monoplazas). El vehículo debe estar conforme las reglamentaciones de seguridad vigentes para poder ser autorizado tomar parte de alguna de las pruebas.

31.- INCIDENTE O ACCIDENTE:

- a. El Director de la Prueba o los Comisarios Deportivos pueden solicitar que cualquier auto que haya estado implicado en un accidente o incidente sea controlado. si un piloto es implicado en un incidente no debe dejar el lugar de la competencia sin la autorización de los comisarios, caso contrario podrá ser sancionado por los Comisarios Deportivos, aún sin poder realizar los descargos correspondientes sobre el incidente en que estuviera involucrado.
- b. Todo auto que sufra un accidente en alguna prueba oficial, que a criterio de los Comisarios Deportivos sea grave, deberá obligatoriamente entregar a la Fiscalizadora, los cinturones y el casco.

32.- PODIO:

- a. Es obligación de los tres (3) primeros clasificados en la prueba final, asistir al podio con la indumentaria reglamentaria completa, inmediatamente de finalizada la competencia.
- b. Quién no cumpliera con ello sin causa justificada de fuerza mayor a entender por el Comisario Deportivo, será penalizado con una multa de pesos **veinte mil (\$ 20.000.-)**, que de no abonarlo no podrá seguir participando en ninguna otra competencia.

33.- CONSAGRACIÓN DE CAMPEÓN:

- a. Será consagrado Campeón de la categoría, el piloto que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, habiendo intervenido en por lo menos la mitad, (50 %) de las competencias disputadas, de no ser así, será considerado Campeón aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el presente artículo, siga al participante con más puntos, en forma inmediata en el Campeonato (segundo colocado).-

34.- PATROCINIO DEL CAMPEONATO:

- a. La Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a las facultades que le otorga el R.D.A., se reserva el derecho de establecer un sistema de financiación del campeonato y de las competencias que lo integran mediante su patrocinio comercial o la creación de un fondo común. A tales efectos, tanto los Clubes Organizadores como los vehículos participantes deberán aceptar las condiciones como requisitos indispensables para la participación en el campeonato.
- b. Durante las competencias, los Clubes Organizadores y los autos de competición, deberán obligatoriamente reservar un lugar específico para publicidad con la marca del patrocinador oficial, la que será provista y verificada por los Oficiales Deportivos y Técnicos de FRADCba. Si el Organizador o concursante declina de usarla, deberá abonar un arancel de equivalente a 1.000 litros de nafta YPF Infinia, según cotización del litro en la Ciudad de Córdoba.

35.- DISTINTIVO DE CAMPEONES:

- a. Los poseedores del título de Campeón de la categoría, podrán ostentar al año siguiente de su obtención y en ambos lados de su coche, el distintivo de la Federación, enmarcado por una circunferencia con los colores argentinos de un diámetro mínimo de 12 cm.-

36.- EMBLEMA DE LA FEDERACIÓN:

- a. Todos los vehículos deberán obligatoriamente poseer el emblema o escudo de la Federación Regional de Automovilismo de Córdoba la que será provista por la Entidad, en el vidrio de la óptica o cubre faro delantero derecho, caso contrario NO podrá participar en la competencia.
- b. Toda documentación Oficial referida a la competencia, ya sea R.P.P., Programas o Publicidad, deberá obligatoriamente llevar el logotipo de la F.R.A.D.C., caso contrario el Club se hará pasible de una multa de pesos **cuarenta mil (\$ 40.000.-)**.

37.- LICENCIAS DEPORTIVAS:

- a. Solamente podrán recibir el título de Campeón, los participantes habilitados con las licencias vigentes emitidas por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de Córdoba.
- b. En las competencias donde tomen parte corredores con licencias de otras Federaciones o licencias nacionales, se dispondrá lo establecido en el Art. 66 "CAMPEONATOS REGIONALES" del R.D.A. y resolución de Comité Ejecutivo respectiva, a los efectos del puntaje, su clasificación no será tenida en cuenta, asignándose los puntos correspondientes al piloto que le siguiera en la clasificación final de su clase. Sólo se le adjudicarán los puntos a los competidores licenciados en la Federación de Automovilismo de Córdoba. Solamente se podrá competir como invitado en una (1) sola competencia del presente campeonato.
- c. LICENCIAS DE CONCURRENTE (Art.2 CONCURRENTE ANEXO "L" R.D.A.): El solicitante de la licencia de Concurrente debe ser mayor de 18 años de edad, el que será responsable en todos los casos, de las transgresiones a los Reglamentos vigentes. Si el Concurrente fuere sancionado, en término de tiempo o fechas del Campeonato que está participando, deberá hacer entrega a la F.R.A.D.C. de su Licencia de Concurrente, mientras dure dicha sanción, quedando automáticamente suspendida la concurrencia del vehículo hasta el cumplimiento de la misma.
Se emitirá una Licencia de Concurrente por cada auto participante. (Capítulo II -art. 40.1 del R.D.A.).

38.- VARIOS:

- a. Todo caso no previsto por este reglamento, será estudiado por los Comisarios Deportivos, que tienen el exclusivo poder de decisión. (Art. 141 del C.D.I. y disposiciones del R.D.A.).-
- b. Todo auto que sufra un accidente deberá obligatoriamente ser llevado a Parque Cerrado para ser verificado por la C.T.
- c. Todo auto que después de cumplida las Pruebas de Clasificación abandone el perímetro del circuito o autódromo y/o salga al circuito a girar, con o sin autorización del Club Organizador, se le quitará el tiempo de clasificación, y se lo multará con pesos **setenta mil (\$ 70.000.-)**, luego podrá largar al último en la grilla de la Serie si la hubiere, o Final, no exento de otras penalidades a criterio de los Comisarios Deportivos.
- d. No podrá salir ningún auto a pista sin tener la técnica previa hecha, el que lo haga, será pasible de una **multa de pesos catorce mil (\$ 14.000.-)**.
- e. Todo recargo de tiempo se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28 de las Prescripciones Generales de Pista del R.D.A.
- f. Todo piloto en competencia que supere a otro en sector de bandera amarilla quieta o agitada será sancionado con un recargo de tiempo que va de los 5" a 1' ó penalización en boxes, según el criterio de los Comisarios Deportivos (Anexo "H" del R.D.A. art. 4.1.2 - Prescripciones Generales de Pista R.D.A. art. 28 inc. b).
- g. Se habilita la entrada a los autódromos los días viernes inmediatos anteriores de cada competencia a partir de las 9,30 horas, salvo disposiciones en contrario en el R.P.P.

- h. Es obligatorio que todos los bidones donde se almacena el combustible deben ser de chapa. Está prohibido el uso de bidones de plástico o similar. De no cumplimentar lo reglamentado será pasible de una multa de pesos **nueve mil (\$ 9.000.-)**.
- i. No podrá salir ningún auto a pista sin tener la técnica previa hecha, el que lo haga, será pasible de una multa de pesos **siete mil (\$ 7.000.-)**.
- j. En todas las pruebas cronometradas (clasificación, serie o final) si un auto se queda
- k. detenido en alguna parte del circuito, sobre la pista o fuera de la misma, se aplicará lo establecido en los Arts. 17: LLEGADA, 19: PARQUE CERRADO y 32.1: DETENCION DE UN VEHICULO DURANTE LA CARRERA, todos ellos de las Prescripciones Grales. para Competencias en Pista del R.D.A.
- l. Todo vehículo que se encuentre en movimiento -por sus propios medios-, dentro del predio en que se está disputando el evento, debe estar únicamente tripulado por el piloto o bien, por el auxiliar designado a tal efecto, no debe haber más personas que las mencionadas sobre el auto, dentro de él, conduciéndolo, tripulándolo, etc. En caso de incumplimiento, el piloto será penalizado con multa de pesos **siete mil (\$ 7.000.-)**, o pasado a penalidades según criterio del C.D.
- m. **Independientemente de las sanciones aplicadas por el ente fiscalizador, el o los pilotos involucrados podrán ser citados a declarar por la Comisión Directiva del ente organizador A.C.A.S., que analizará las situaciones del caso y las explicaciones recibidas, pudiendo además sancionar a él, o los pilotos involucrados en la medida que la C.D. considere necesario**

39.- PUNTUACIÓN EN PRUEBAS SUSPENDIDAS:

- a. Cuando una prueba integrante del Campeonato deba ser suspendida durante su desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:
 1. Si ha sido suspendida antes de cumplirse el 30 % de su recorrido o duración, no otorgará puntos.
 2. Si lo ha sido entre el 30 % y el 60 %, otorgará la mitad de la puntuación prevista originalmente para la prueba completa.
 3. Si la suspensión se produce luego del 60 % de su recorrido o duración total, se adjudicará la totalidad de los puntos en disputa.

40.- ELEMENTOS DE MEDICIÓN Y CONTROL:

- a. Todos los aparatos de medición y control (cronómetros, transponders, computadoras, calibres, balanzas, tester´s de combustible o cualquier otro elemento necesario para las tareas mencionadas) utilizados por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de Córdoba a través de sus Oficiales Deportivos para la fiscalización y control de las competencias, son inapelables e inobjetables.
 - b. **CRONOMETRAJE.** En los vehículos que utilicen sensores de cronometraje automático (transponders) para la toma de tiempos, no se tomará en cuenta la posición visual respecto la línea de llegada o paso del vehículo. La posición en que se ubique el vehículo lo otorgará el tiempo que establezca o genere el sensor del mismo y no su visualización.
 - c. **UBICACIÓN DE TRANSPONDERS.** Los vehículos que utilicen sensores de control de tiempos (transponders) deberán ubicar los mismos indefectiblemente en el pasa ruedas trasero, la mala ubicación del mismo provocara la quita de tiempos o exclusión.
 - d. El piloto que utilice el sensor de cronometraje automático, propiedad de ésta Federación, deberá entregar a la fiscalizadora, el respectivo "transponder", teniendo como plazo máximo, sesenta (60) minutos después de concluido el evento.
 - d. La no devolución en término, será sancionada con una **multa del equivalente en pesos, a cien (100) litros de nafta Infinia YPF.**
 - e. La destrucción o pérdida del sensor (transponder) será sancionada con una **multa equivalente al valor de reposición del mismo, más gastos.**
- "Todo retraso en el pago de las multas dará lugar a una **Suspensión**, al menos hasta el pago de estas" (Art. 12.7.2 C.D.I.).*

Esta misma metodología se utilizara para la devolución de los equipos de señalización luminosa (LISSO), existiendo la misma penalización por no devolución o extravió o destrucción.

41.- CONTROL TECNICO FINAL:

- a. Tan pronto como finalice la competencia, los automóviles serán revisados, según lo establecido en los respectivos R.T. para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el auto es el mismo que se presentó en la Verificación Técnica Previa, a la largada y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el RDA. y/o R.P.P.
- b. La falta de sellado o la violación de las marcas de identificación en el vehículo en la Verificación Previa, ocasionará la exclusión del vehículo en los términos del Art. 20 de las Prescripciones para Competencias en Pista del RDA.
- c. El cuerpo técnico, podrá solicitar la revisión de cualquier elemento mecánico de cualquier vehículo que crea conveniente y en cualquier momento, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Técnico o Deportivo de ésta Categoría, a los efectos de su exhaustivo control y para garantizar la paridad técnica de los vehículos.
- d. Los Comisarios Técnicos no se detendrán en la revisión ante la primera irregularidad técnica encontrada, incluso si ésta, por sí misma, es suficiente para la exclusión.
- e. Sin perjuicio de las disposiciones vigentes, tanto en RDA, como del presente Reglamento, se establece como cláusula especial la siguiente:
Cuando se produzca la exclusión y ésta se haya producido por anomalías en el motor, puntualmente: válvulas, conductos de tapa de cilindro, levas, diámetro y carrera de cilindro que no den las medidas permitidas. También: cigüeñal alivianado o desplazado, pistones trabajados abajo, pernos alivianados, volante alivianado + de 100 gr. de la tolerancia. Difusores que no den la medida permitida, caja y diferencial que no sean las relaciones permitidas.
El **A.C.A.S.** sancionará con:
 - I. La primera (1°) vez que ocurra, el valor de 250 litros de Nafta Súper o una (1) fecha de suspensión. Quedando esto a elección del piloto.
 - II. La segunda (2°) exclusión, el valor de 500 litros o dos (2) fechas de suspensión. Quedando esto a elección del piloto.
 - III. La tercera (3°), será tratada en comisión (podría implicar la exclusión del piloto en el campeonato que se está disputando).

42.- COMPONENTES, SISTEMAS Y/O ELEMENTOS TECNICOS ORIGINALES:

- a. Como parte de la metodología de revisiones técnicas previas o finales de las competencias, se establece que los componentes, sistemas y/o elementos técnicos externos o a la vista del vehículo de competición dispuestos reglamentaria y taxativamente como "ORIGINALES", se encuentran sin restricción de ningún tipo para su observación visual (únicamente), por parte de pilotos, concurrentes y preparadores del evento deportivo automovilístico.
- b. Aquellos que -a criterio de las Autoridades Deportivas-, los oculten deliberadamente o impidan por cualquier forma su observación, serán pasibles de una multa de pesos **cuarenta mil (\$ 40.000.-)**.

43.- DECLARACIONES PÚBLICAS O EN REDES SOCIALES:

- a. Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones de carácter público (a través de cualquier medio -gráfico, radial y televisivo-o redes sociales -Facebook, twitter, etc.-) referidas a la categoría, competencia, campeonato, autoridades deportivas, dirigentes, instituciones organizadoras, etc., que resultaren agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieran sido tratadas o aclaradas convenientemente, (Art. 50 RDA), el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar al Comité Ejecutivo de la F.R.A.D.Cba. que considere el caso y eleve las actuaciones al Tribunal de Penas para que aplique sanciones disciplinarias o económicas según crea conveniente en cuanto a forma y duración.

44.- CAMARA A BORDO:

- a. Todo vehículo deberá contar obligatoriamente a partir de la primera carrera del certamen **2023**, con un dispositivo de captura de imagen con capacidad suficiente para poder grabar el evento completo (sábado y domingo), para lo cual se deberá utilizar una memoria con capacidad mínima de 32 Gb.
- b. El vehículo que no cuente con dicho dispositivo, no se le autorizará su participación en la competencia.
- c. Deberá ser colocado en forma tal que siempre enfoque hacia adelante del vehículo. La posición de la cámara será en el lugar imaginario del espejo retrovisor interior (en la parte media superior del parabrisas), y su dirección de enfoque es hacia adelante. Su ubicación y ángulo de visión serán controlados por los Oficiales Técnicos, los que también procederán a precintarlo.
- d. Queda terminantemente prohibido bajo pena de considerarse como falta muy grave, la extracción de las tarjetas de memoria de las grabadoras de dichas cámaras por cualquier motivo, utilizar, copiar, difundir y/o facilitar las imágenes fuera del ámbito de las autoridades de la F.R.A.D.Cba.
- e. Con autorización de los Comisarios Deportivos, durante una detención con Bandera Roja se podrá detener el funcionamiento de la cámara y su puesta en marcha para el reinicio.
- f. Todo piloto, concurrente y/o equipo de competición que necesitare información contenida en las mencionadas memorias, deberá solicitar a los Comisarios Deportivos y/o a la F.R.A.D.Cba., mediante nota fundada, la correspondiente autorización que solo habilitará su utilización una vez concedida.
- g. Los datos obtenidos quedarán a disposición exclusiva de las Autoridades Deportivas y/o F.R.A.D.Cba. pudiendo retirar en cualquier momento del evento, la memoria con la grabación producida para su evaluación pertinente. La no entrega inmediata, la falta de imagen capturada y/o la falta de la cámara en alguna de las pruebas, sin resultar relevante el motivo que lo haya provocado, implicará la responsabilidad del piloto con la sanción que las autoridades dispongan, pudiendo ser desde el recargo de tiempo (mínimo 10"), hasta la exclusión. Asimismo, de estar éste involucrado en alguna maniobra, el no contar con la imagen, implicará prueba en su contra.
- h. Las cámaras, no serán tenidas en cuenta como parte del peso del vehículo para la verificación del peso mínimo del auto.

45.- PRUEBAS EXTRAOFICIALES:

- a. Bajo el exclusivo control de la Asociación de Pilotos-, se limitan las realizaciones de pruebas privadas a la utilización de UN SOLO CIRCUITO por piloto los que deberán ser declarados en el momento de la inscripción en la primera carrera que se inscriba.
- b. Es responsabilidad del piloto, comunicar a la Asociación de Pilotos la elección del autódromo de pruebas en el momento de firmar la inscripción mediante una declaración jurada, el cual no se podrá alterar durante el campeonato.
- c. Cuando así lo disponga, la Asociación de Pilotos podrá autorizar pruebas comunitarias en el
- d. circuito que determine.
- e. No están permitidas las pruebas en ningún circuito a los pilotos que estén dentro de los **cinco (5)** primeros puestos del campeonato en curso, salvo que se autoricen pruebas comunitarias
- f. Queda terminante prohibido a los pilotos participantes probar autos de otras categorías en circuitos que se compita dentro de los 30 días de la fecha programada en ese circuito, quedan eximidos de esta reglamentación los pilotos que tengan declarado para pruebas este circuito en esta categoría o en otra categoría a nivel Nacional.
- g. Cuando uno de los autódromos declarados por un piloto, sea escenario de una competencia de la categoría, se limita la realización de las mismas hasta el día jueves inmediato anterior de la competencia.
- h. No se podrán realizar ningún tipo de pruebas en otro autódromo que el elegido.
- i. De transgredir la presente disposición, la cuál será informada por los dirigentes de la categoría a los Comisarios Deportivos por nota, firmada por los mismos y en tiempo y forma,

el piloto será pasible de la sanción de la pérdida de todos los tiempos de clasificación del evento posterior a la prueba realizada, no autorizada.

- j. A los efectos de la presente, se considera prueba, al giro o los giros que el piloto realice en el circuito bajo cualquier circunstancia.
- k. En caso de que un piloto tenga un accidente con su vehículo (choque), los dirigentes de la categoría informará por nota firmada por los mismos y en tiempo y forma, si autoriza una prueba extra.

ANEXO I

USO DE AUTO DE SEGURIDAD PARA NEUTRALIZAR LA COMPETENCIA

Se podrá utilizar el Auto de Seguridad para neutralizar una competencia, de acuerdo a las disposiciones que se detallan a continuación:

Cuando se provoque algún accidente u obstrucción de pista y que a criterio de los C.D. sea necesario el ingreso del Auto de Seguridad se adoptará lo siguiente:

- a.) El Comisario Deportivo informa por radio la decisión del ingreso del Auto de Seguridad y automáticamente los banderilleros pondrán en todo el circuito banderas amarillas agitadas el cartel de A.S. que designará tal circunstancia. Del mismo modo el oficial a cargo del coche piloto recibe dicha información y se le da la identificación y ubicación del vehículo puntero. Todos los autos estarán equipados con un sistema de luces, que le advertirán del ingreso del auto de seguridad (AS) con un encendido intermitente de luz amarilla, este sistema lo tendrá también el AS
- b.) Todos los competidores deberán disminuir la velocidad y mantener su posición en la pista, en perfecta fila india, con prohibición de adelantamiento.
- c.) Si el coche piloto gira una o más vueltas se irán computando como parte de la competencia, tanto en series (si las hubiere), como en la prueba final, toda vez que el auto puntero pase por el control del cronometraje oficial.
- d.) El Auto de Seguridad ingresará al circuito con sus luces intermitentes prendidas precediendo al coche puntero, para así encolumnar al resto de los competidores conforme a su posición en la pista. El Auto de Seguridad seguirá llevando detrás de sí, en perfecta fila india a todos los participantes, hasta la zona de la Dirección de la Prueba o cualquier lugar que sea apropiado para ello y proceder a posterior con bandera verde de largada. La distancia entre el Auto de Seguridad y el primero de la fila se mantendrá en un espacio no inferior a veinte (20) metros.
- e.) Para el caso del ingreso del Auto de Seguridad en cualquier lugar de la fila india, podrá ir superando a los participantes (que ya han disminuido su velocidad y que deben mantener su posición) hasta colocarse delante del auto puntero, encolumnando detrás suyo a todos los vehículos. Hasta que el Auto de Seguridad ocupe el lugar de coche piloto, el auto puntero ocupará ese lugar, debiendo el resto de los participantes integrarse a la fila india.
- f.) Cualquier vehículo que se encuentre circulando en la fila india bajo el sistema de Auto de Seguridad y supere al vehículo que lo precede, para la posterior colocación de Bandera Verde, será penalizado según lo establecido en el Anexo II - Penalizaciones. Pág. 20 Excepción: que el vehículo superado circule con evidente menor de velocidad (o retrase) al resto de los competidores, es decir, que el espacio entre autos no debe ser mayor al largo aproximado de dos (2) autos.
La distancia del vehículo puntero ó líder al Auto de Seguridad no debe ser inferior al largo aproximado de cinco (5) vehículos.
Este orden se controlará frente a la Torre de Control de cronometraje con el sistema FILA INDIA.
- g.) Si los C.D. consideran que, una vez que el Auto de Seguridad abandone la pista con

intenciones de reanudar la competencia, los vehículos no se encuentran dispuestos en una ordenada fila india, los mismos podrán no dar reinicio a la competencia, manteniéndose la competencia bajo el régimen de Auto de Seguridad. A esta altura el primer auto de la fila oficiará de Auto de Seguridad imponiendo la marcha y velocidad que será la misma del Auto de Seguridad hasta la bandera verde.

- h.) Una vez solucionados todos los inconvenientes y considerando el C.D. que se puede reanudar la prueba, se le comunicará por radio al Auto de Seguridad que apague las luces y a los banderilleros que retiren los carteles de A.S. Así mismo se apagaran las luces intermitente del interior de los autos
- i.) Todo vehículo que ingrese al sector de Calle de Reparaciones durante la o las vueltas con Auto de Seguridad, al reintegrarse a la competencia deberá ocupar el último lugar en la fila india, haya o no perdido la vuelta. La salida estará autorizada en forma constante excepto cuando el Auto de Seguridad y los autos que lo preceden estén próximos a pasar o pasando por la salida de boxes.
- j.) Toda sanción de EXCLUSION en estas condiciones es INAPELABLE.
- k.) Después que el Auto de Seguridad apague sus luces intermitentes, es la señal para los pilotos que el mismo se retirará de la pista en el lugar pre establecido.
- l.) Está estrictamente prohibido intentar maniobra de sobrepaso o adelantarse hasta pasar la bandera verde colocada en la línea de llegada. Toda anomalía a esta regla será penalizado según lo establecido en el Anexo II - Penalizaciones. Pág. 23.

Nota: En el momento que se colocan los carteles de A.S., la fila india es la que está en ese momento en pista aunque algún auto haya o no perdido la vuelta y esté ubicado en alguno de los primeros puestos, ese o esos vehículos deben mantener los lugares que tienen.

ANEXO II **PENALIZACIONES**

1. Las infracciones o transgresiones al presente Reglamento, serán pasibles de sanción según lo establecido en el RDA.
2. Asimismo y en el caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Prueba Oficial los Comisarios Deportivos podrán hacerle perder al Piloto tantas posiciones de grilla como consideren apropiadas, en la prueba siguiente del evento que este disputando, o del evento siguiente, esta sanción no es apelable.
3. Las comunicaciones de las decisiones o disposiciones deportivas, se harán de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del RDA.
4. De aplicarse la Penalización de retraso de grillas prevista en este Artículo, corresponderá para el sancionado el retraso de la misma cantidad de puestos en la Clasificación de la Prueba en donde fue aplicada la sanción, salvo que el piloto fuera excluido
5. Además de lo previsto en el RDA, se podrá aplicar el siguiente Cuadro de Penalizaciones:

INFRACCION	SERIES	FINAL
Falsa Largada	Recargo de 5 a 60 segundos	Recargo de 5 a 60 segundos.
Sobrepaso con Bandera Amarilla	Recargo de 5 segundos como mínimo.	Recargo de 5 a 45 segundos o Exclusión.
Adelantamiento con A.S.	Recargo de 10 segundos como mínimo.	Recargo de hasta 45 segundos.
Maniobra peligrosa	Recargo de 5 segundos como mínimo o Exclusión.	Recargo de hasta 45 segundos.o Exclusión.

6. Los recargos de tiempos, son sanciones mínimas e inapelables en todos los casos y pueden llegar hasta la exclusión.

7. Las maniobras de los competidores que a criterio de las autoridades son antideportivas, (en Pruebas oficiales, Clasificación, Series o Finales), podrán ser sancionados con apercibimiento, exclusión, recargo de tiempo o de puestos del, o de los causantes, de acuerdo a la responsabilidad del hecho.
8. Las maniobras de “sobrepaso con bandera Amarilla” y los “adelantamientos con AS”, solamente podrán ser sancionados con recargo de tiempo, -o Exclusión, en el caso del sobrepaso con bandera amarilla en la Prueba Final, según criterio de las autoridades-, del, o de los causantes.

9. **OTRAS PENALIZACIONES:**

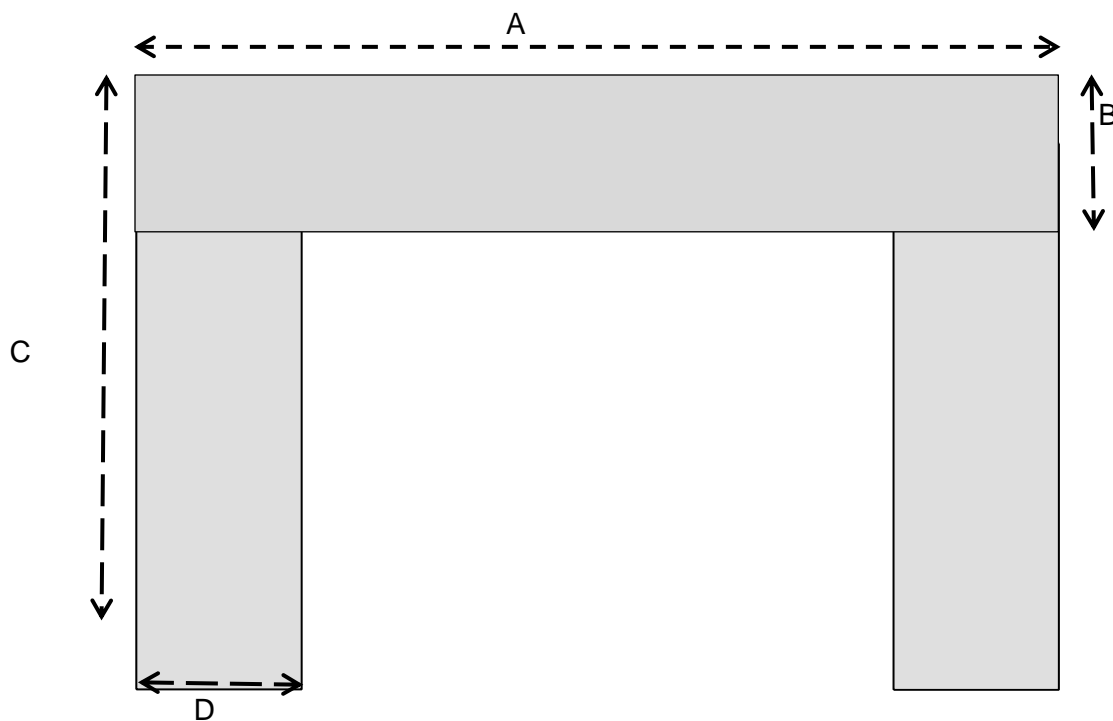
INCIDENTE	INFRACCION	IMPORTE
Inasistencia a reunión de pilotos	Multa	\$ 7.000.-
Exceso de velocidad en boxes	Multa	\$ 7.000.-
Verificación administrativa fuera de hora	Multa	\$ 7.000.-
Falta de devolución del sensor y/o Liso asignado	Multa	\$ 5.000
Extravío del sensor y/o Liso	Multa	Valor reposición
Salida no autorizada de los mecánicos desde los boxes	Multa	\$ 7.000.-
No respetar banderas	Multa	\$ 7.000.-

- a. La acumulación de **apercibimientos** que reciba cada piloto a lo largo del presente campeonato, se penalizará de la siguiente manera:
 - **3** apercibimientos: seis (**6**) puestos de clasificación en el próximo evento.
 - **5** apercibimientos: una (**1**) fecha de suspensión (RDA).
- b. **Ultimo evento:** la acumulación de apercibimientos por parte de un piloto, será sancionada con puestos en las clasificaciones y/o hasta la exclusión en las que les fuera impuesta la sanción (Serie o Final)
- c. No se podrá sancionar con dos (**2**) apercibimientos a un piloto en un mismo evento. En caso que un piloto reciba un apercibimiento y merezca otra sanción, será excluido, a excepción de una sanción por falsa largada.
- d. El retraso de puestos no implica quitar los puntos de la pole

MARQUESINA DE BOX

Con la idea de mejorar la condición o aspecto cualitativo en cada competencia de los equipos y pilotos que participan en los campeonatos de pista con un gasto ínfimo, es que a partir de la próxima competencia, se irá implementando en forma obligatoria el uso de una marquesina decorativa en el frente de cada box, en la cual deberá constar en la parte superior el nombre o apellido del piloto y su número de ranking. En los paneles laterales se podrá colocar la publicidad de cada equipo de Competición.

MODELO:



MEDIDAS:

- A: 5,00 m. (largo)
- B: 0,50 m (ancho)
- C: 2,00 m. (alto)
- D: 0,45